



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2007-00247-00
Auto No. 1248

*Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico el beneficiario de la cuota alimentaria DAVID LEONARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ acreditó estar matriculado en el programa **TÉCNICO EN PROFICENCIA EN INGLES COMUNICATIVO** en LA **ACADEMIA DE INGLES DEL NORTE**, no obstante, en dicho documento no se indica la fecha de inicio y terminación del nivel A2 que está cursando ni de los demás, por ello se **DISPONE**:*

Requerir al beneficiario para que acredite que actualmente se encuentran estudiando, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio o constancia de matrícula para el segundo semestre de 2022, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horario y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Con ocasión de lo anterior se ordena la suspensión de los pagos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c565639f54dcea520beeb605c4233039b534492d0b393f71ce16523a951af7**

Documento generado en 07/12/2022 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>